



**RESOLUCION EXENTA N° VAL-F-00670
MAT: DECLARA TÉRMINO DEL
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA EJE DE FOSIS CON I.
MUNICIPALIDAD DE CABILDO, AÑO 2022.
VIÑA DEL MAR, 18-12-2023**

VISTOS:

Lo dispuesto en el título II de la Ley N°18.989; Lo establecido en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta RA N° 422/497/2023 del 23 de agosto de 2023 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; la Resolución Exenta N°075 del 19 de enero de 2021 del Fondo de Solidaridad e Inversión Social que delega facultades que indica en los funcionarios que señala; demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social es un Servicio Público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.

2.- Que el FOSIS tiene como misión institucional "Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social a través de estrategias que fortalezcan la cohesión social, las habilidades y capacidades de personas, familias y comunidades, con pertinencia territorial y enfoque de género".

3.- Que, con fecha 28 de diciembre del año 2021, el FOSIS y la I. Municipalidad de Cabildo celebraron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa EJE año 2022, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N°VAL-F-00035 del 17 de enero del 2022 de la Dirección Regional de Valparaíso del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

4.- Que, con fecha 04 de mayo del 2022, las partes suscribieron modificación del convenio precitado, consistente en la modificación de ítems presupuestarios del mismo, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N°VAL-F-00302 de fecha 01 de junio del 2022 de la Dirección Regional de Valparaíso del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

Asimismo, con fecha 28 de junio del 2022, las partes celebraron nueva modificación al convenio, consistente en la asignación de recursos adicionales, con miras a incrementar el ítem Gastos de Soporte, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N°VAL-F-00415 del 26 de julio de 2022.

5.- El informe final convenio de transferencia del programa EJE 2022 del municipio precitado, de fecha 29 de mayo del 2023, suscrito por el Apoyo Provincial y la Encargada Regional del programa familias. Dicho informe se compone de los siguientes aspectos: (1) evaluación de aspectos presupuestarios del convenio, (2) evaluación de aspectos administrativos y de gestión convenio, (3) evaluación de aspectos metodológicos, (4) cumplimiento de cobertura de familias anual, (5) historial de mesas técnicas comunales,



(6) historial de actas de supervisión, (7) aspectos destacables del funcionamiento del convenio, (8) aspectos débiles del funcionamiento del convenio y, (9) aspectos que deben ser superados para la operacionalización del convenio durante 2023; documento que se acompaña, formando parte integrante de la presente Resolución.

6.- El informe de aprobación de cierre electrónico del convenio, de fecha 13 de abril del 2023, extraído desde SISREC (Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República); documento suscrito electrónicamente por la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas (S) y que se acompaña, formando parte integrante de la presente Resolución.

7.- Que, todos los documentos a los que se hace referencia en la presente Resolución, así como otra información relevante, relacionada con la ejecución del convenio se encuentra contenida en el repositorio virtual denominado CEDOC; cuya ruta de acceso es la siguiente: https://fosis.sharepoint.com/:f:/s/cedoc/subgestiondeprogramas/coordinacion-dgp/EjkcyKrSzd5OpZoX_ckJwDMBIkgBGXj4MmYg7wGTq1pwCA?e=Ded7Ur

8.- La necesidad de dar por terminado el convenio de transferencia de recursos, señalado en los considerandos anteriores.

RESUELVO:

DECLÁRESE TERMINADO el convenio de transferencia de recursos, individualizado en el considerando N°3 de esta Resolución, en conformidad al mérito de los antecedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN PABLO ALARCÓN QUINTEROS
DIRECTOR REGIONAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

JAQ/LNS/CGP/GRL

ANEXOS: SI CORRESPONDE

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN.
- OFICINA DE PARTES
- DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS.
- ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA FAMILIAS SSSOO.
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- JURÍDICO.

